



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Presidencia**

**ACUERDO No. CSJBOA17-495**  
miércoles, 15 de marzo de 2017

“Por el cual se ordena el traslado temporal del Juez Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, para atender unas diligencias en el Circuito Judicial de El Carmen de Bolívar, en virtud del artículo 44 de la Ley 906 de 2004”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2017, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 establece: “**ARTÍCULO 44. COMPETENCIA EXCEPCIONAL.** Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, o los Consejos Seccionales, según su competencia, podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediatez, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entienda válidamente prorrogada. La Sala Penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión.”

Que el Juez Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, mediante providencia de febrero 10 de 2017, dentro del proceso penal No. 13244-600-1117-2014-00322, instaurado contra Heraldo de Jesús Monterrosa Hernández, por el ilícito de Acto Sexual con Menor de 14 años, aceptó el impedimento del Juez Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar; por lo anterior, solicita a esta Corporación se autorice su traslado al municipio de El Carmen de Bolívar, para conocer de las diligencias que sean del caso dentro de la segunda instancia del asunto referenciado.

En consecuencia y en cumplimiento de lo solicitado por el Juez,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º: TRASLADO.** Trasladar al doctor EDINSON FACIOLINCE PACHECO,

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia



Juez Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, o quien haga sus veces, a El Carmen de Bolívar, para que continúe con el trámite del proceso penal No. 13244-600-1117-2014-00322, instaurado contra Heraldo de Jesús Monterrosa Hernández, por el ilícito de Acto Sexual con Menor de 14 años.

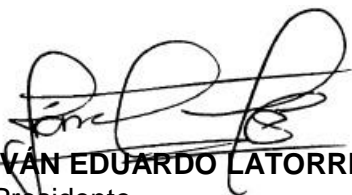
**PARÁGRAFO:** El traslado temporal de sede y la competencia excepcional para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá en los días señalados por el funcionario para las respectivas audiencias públicas y /o actuaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 2°: COMISIÓN.** El funcionario solicitará la respectiva comisión de servicios a su Superior, especificando los días en que se trasladará, y si tendrá que pernoctar.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES.** Comunicar el presente acto a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena, a los Jueces Promiscuos del Circuito de El Carmen de Bolívar y 1° Promiscuo del Circuito de Turbaco y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 15 días del mes de marzo de 2017.



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente